OTRO SÍ ADICIONAL NÚMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2005/079 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX, Y LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES.

"EDUCANDO IMPRESORES" Educación Básica y Media Código 120424

Entre los suscritos a saber: **JACQUELINE PALOMINO PARDO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.786.992 de Bogotá D.C., Analista grado 04 del Grupo de Gestión Especial adscrito a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, encargada de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** según Resolución Nº 1511 del 18 de diciembre de 2014 y Acta de Posesión de la misma fecha, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT **899.999.035-7,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de administrador y mandatario por una parte, y por la otra, **JESÚS ALFREDO SÁNCHEZ ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº3.195.744 expedida en Tausa, quien actúa como Representación Legal de **LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES** Nit. 860047066-9, con Personería Jurídica Número: 101 del 06 de febrero de 1976 otorgada por DANCOOP; que por certificación del 05 de noviembre de 1996, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de marzo de 1997 bajo el Número: 00002802 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES BOGOTÁ y posteriormente mediante Acta No. 000005 del 19 de mayo de 2000 inscrita bajo el número 00035280, la entidad adoptó la denominación de **COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES,** según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá del 20 de Octubre de 2014, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos convenido celebrar el presente Convenio Adicional No. 01 al Convenio Nº 2005/079 Fondo ***"EDUCANDO IMPRESORES" Educación Básica y Media Código 120424,*** previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dos (02) de agosto de 2005, se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, **Y LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES** el Convenio N°2005/079 cuyo objeto es la *"Constitución de un Fondo en Administración Individual, denominado **"EDUCANDO IMPRESORES"** con los recursos entregados por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX,** quien actuará como administrador y mandatario".*

2. Que la finalidad establecida del Fondo es "exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos para la creación de cupos en educación formal básica y media para la población que autorice **EL CONSTITUYENTE** de estratos 1,2 y 3.

OTRO SÍ ADICIONAL NÚMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2005/079 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX, Y LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES.

"EDUCANDO IMPRESORES" Educación Básica y Media Código 120424

3. Que el valor inicial del Fondo ***"EDUCANDO IMPRESORES"*** conforme con lo preceptuado en la cláusula tercera fue de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE** generados de los excedentes de la actividad económica del **CONSTITUYENTE,** en los términos de la ley 863 de 2003.

4. Que según la Cláusula Quinta del Convenio No. 2005/079 éste tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento del presupuesto, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, por lo que para la fecha de la suscripción del presente documento el Convenio se encuentra vigente.

5. Que la Vicepresidencia de Fondos en Administración, solicitó a la Secretaria General – Coordinación de Grupo de Contratos, mediante Memorando Interno VFA-7000- 1244 y Ficha Técnica F-195 de Convenios recibidos el 09 de diciembre de 2014, la solicitud de adición al Convenio, en los términos de la solicitud radicada por **EL CONSTITUYENTE**, junto con la documentación relacionada con la adición del Convenio.

6. Que la Secretaria General–Coordinación del Grupo de Contratos – procede a efectuar la adición conforme a la solicitud presentada en los términos indicados en los Oficios remitidos por **EL CONSTITUYENTE** No(s). 2014038853-R y 2014039369-R de fecha 27 de noviembre y 01 de diciembre de 2014, y la Ficha Técnica de Convenios del 04 de diciembre de 2014.

En consideración con lo expuesto, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 - Adicional, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar la Cláusula Tercera-Valor del Convenio No. 2005/079 Fondo ***"EDUCANDO IMPRESORES" Educación Básica y Media Código 120424*** suscrito el día dos (02) de agosto de dos mil cinco (2005).

SEGUNDA. - VALOR DEL FONDO: Se **ADICIONA** la Cláusula Tercera – Valor del Fondo, así:

CLÁUSULA *TERCERA.- VALOR DEL FONDO:* *Se adiciona el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2005/079 suscrito el día dos (02) de agosto de dos mil cinco (2005) en la suma de* ***VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($21.818.581,00) MONEDA CORRIENTE. Parágrafo Primero:*** *El valor de la presente adición será consignado por* ***EL CONSTITUYENTE*** *una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el* ***ICETEX*** *tiene establecida para tal efecto.* ***Parágrafo Segundo:*** *Sin perjuicio de lo*

OTRO SÍ ADICIONAL NÚMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2005/079 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX, Y LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES.

"EDUCANDO IMPRESORES" Educación Básica y Media Código 120424

anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por ***EL CONSTITUYENTE*** *en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del ICETEX.* ***Parágrafo Tercero:*** *La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial.*

TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE: .-LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES atenderá el valor del presente Convenio Adicional con cargo a la distribución de excedentes del año 2013 aprobada en la 038 Asamblea General de Asociados Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014, según Acta No. 01 de 2014 allegada por el **CONSTITUYENTE** con destino al **ICETEX**

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio No. 2005/079 y sus Otrosí adicionados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 01-Adición se perfeccionará con la firma de las partes y la transferencia de los recursos objeto de adición al Fondo ***"EDUCANDO IMPRESORES" Educación Básica y Media Código 120424.***

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otrosí en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en Bogotá a los

29 DIC 2014

POR EL ICETEX

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)

POR EL CONSTITUYENTE

JESÚS ALFREDO SÁNCHEZ ROJAS
Representante Legal
COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ COIMPRESORES SIGLA COIMPRESORES

Revisó: Roció del Pilar Acosta Moreno/ Asesora de Presidencia/Coordinadora Grupo Contratación.
Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón/Abogado Grupo Contratos